

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018-2019

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE DE 2018

I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

La Diputación de A Coruña constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 23.968.289,18 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: 35.266.759,73 €

Ante este incumplimiento, la diputación aprobó inicialmente un PEF 2018-2019 el 25 de mayo de 2018, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la *Consellería de Facenda*, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 15 de junio de 2018. El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido a una serie de circunstancias coyunturales y no estructurales:

- El importe de las obligaciones no financieras reconocidas en el ejercicio 2016, que es lo que se toma de base para calcular el límite de la regla de gasto para 2017, fue anormalmente reducido en comparación a la de los ejercicios precedentes.
- Las inversiones financieramente sostenibles realizadas están sometidas a unos límites temporales, por imposición de su normativa, de difícil o imposible cumplimiento por la diputación.
- Utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación del ejercicio.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2017 presenta una capacidad de financiación de 23.968.289,18 €, lo que supone el 11,9% de sus ingresos no financieros, no tiene deuda a largo plazo y su PMP cumple con la normativa de morosidad, oscilando en el año 2018 entre los -12 y 5 días.

A la vista de lo anterior se concluye que el incumplimiento de la regla de gasto no se puede atribuir a un incremento estructural del gasto, sino que es consecuencia de determinadas causas coyunturales y fundamentalmente es el resultado de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias.

En el PEF aprobado no se recogen medidas cuantificadas para corregir el exceso de gasto en el año 2018, ya que, de acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas, en todo momento se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la regla de gasto durante la vigencia del mismo.

Así, las modificaciones presupuestarias que se están tramitando en este ejercicio se someten a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, dando como resultado una previsión de cumplimiento de ambas al finalizar el ejercicio 2019.

II- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el período 2018 y 2019, ya que como se expuso en el punto anterior, de

acuerdo con las previsiones económico-presupuestarias formuladas en su PEF, se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del plan, así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultado de todo esto, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2018:

- Capacidad de financiación: 3.147.882,32 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 10.485.071,77 €

Liquidación 2019:

- Capacidad de financiación: 6.312.354,40 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 9.958.382,42 €

IV.- EJECUCIÓN DEL PEF

Los datos del avance de liquidación correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2018 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda son los siguientes

- Capacidad de financiación: 4.053.557,69 €
- Estimación del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

Para este período no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la regla de gasto, señalando la entidad que, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan los deberes de información previstos en la ley orgánica 2/2012, cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio 2018.

A fecha del presente informe, no se han atendido los requerimientos efectuados por este centro directivo a la Diputación de A Coruña a efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 2º trimestre de 2018.

No obstante, basándonos en los datos de la ejecución presupuestaria, el encaje del PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto de 2018 de la entidad presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	4.053.557,69
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018	3.147.882,32
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF para el ejercicio 2018	10.485.071,77
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para 2018	905.675,37

CONCLUSIÓN

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos considera que, habida cuenta de los datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referido al 2º trimestre del ejercicio 2018, la diputación presenta previsión de liquidación al cierre de 2018 con capacidad de financiación, incluso por encima de las previsiones contenidas en su PEF.

Respeto a la regla de gasto, si bien en este período no es exigible la cuantificación de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan los deberes de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio 2018.

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan para el presente ejercicio.

Santiago de Compostela, octubre de 2018